



CONSTANCIA: El término del traslado de las excepciones de mérito propuestas en este asunto, transcurrió los días 31 de marzo y 1 - 4 - 5 y 6 de abril de abril con silencio de la parte demandante.-HABILES: 526 y 27 de marzo y 2 y 3 de abril.

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Abril siete (7) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/0201

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, se cita a las partes y al Ministerio Público para que asistan a la AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO que se realizará el día 18 de mayo de 2022, a las diez y cincuenta minutos de la mañana (10:50A.m.).

Se recuerda a las partes que la “inasistencia a esta audiencia por parte de los funcionarios competentes, hará que incurran en causal de mala conducta, sancionable con destitución del cargo.

Se deniega la petición formulada por el Actor Popular y enviada el 4 de los corrientes mes y año, referente a que se “TENGA COMO ALLANADA A LA ACCIONADA A MIS PRETENSIONES” y emitir sentencia anticipada, por no darse los presupuestos establecidos en el Artículo 98 ni 278 del CGP para ello.

Compártasele el link de la actuación.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **161005370cfc73969695178b98e7d37a33a078227020c9e416b9536478d0e27a**

Documento generado en 07/04/2022 02:08:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>